

**ADENDA No. 5**  
**ALDEA-20**  
**AVISO DE REACTIVACIÓN**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Promover la consolidación, el crecimiento y sostenibilidad de emprendedores innovadores (alto impacto) para que se conviertan en los próximos grandes empresarios de Colombia y el mundo, dinamizando los entornos regionales, los actores que intervienen en ellos y fortaleciendo de esta manera los ecosistemas de emprendimiento regionales.

**FIDUCOLDEX**, actuando como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, se permite informar que a partir de la publicación de la presente Adenda No. 5 se reactiva la radicación de postulaciones para el Reto No. 1 ¡Conozcámonos!

Por lo anterior, **FIDUCOLDEX**, actuando como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme a lo establecido en el numeral 6. *¿Qué fechas deben tenerse en cuenta?* se permite modificar los **Términos de Referencia**. Las modificaciones se escriben en letra  *cursiva, subrayado y en color rojo para su fácil identificación.*

**PRIMERO:** Se modifica el numeral 6, *¿Qué fechas deben tenerse en cuenta?* de los términos de referencia en razón a los tiempos de ejecución enmarcados en el convenio 096 de 2021 con el Fondo Mujer Emprende, por lo que se elimina la fecha de máxima de recepción de postulación al Reto 1 en el marco del programa ALDEA -20. Por lo anterior, el mencionado numeral queda de la siguiente manera:

**“6. ¿Qué fechas deben tenerse en cuenta?”**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Apertura	22 de julio de 2020
Respuesta a inquietudes	Se responderán mensualmente conforme el tiempo de duración de la invitación.
Tiempo de duración de la invitación	Hasta agotar recursos
<u><i>Recepción de Postulaciones Reto 1</i></u>	<u><i>Hasta el 9 de mayo de 2022 hasta las 11:59 PM</i></u>
Notificación de beneficiarios	Se notificará conforme se vaya desarrollando la mecánica de la invitación

**NOTA:** iNNpulsa Colombia se reserva el derecho de terminar con el programa ALDEA,

de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los emprendedores que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa. Así mismo, los tiempos de respuesta a los emprendedores relacionado con los resultados de cada reto y comunidad de innovadores del país, dependerá de la disponibilidad de recursos por Capítulos presupuestales de ALDEA, y de recurso de iNNpulsa Colombia y del número de aplicaciones que reciba el Programa Aldea.”

**SEGUNDO:** Se elimina el numeral 6.1, el cual fue incluido en los términos de la invitación bajo Adenda No. 4 del pasado 5 de mayo de 2022.

### **“6.1 Condiciones para tener en cuenta:**

- ~~• INNPULSA COLOMBIA NO aprobará servicios que tengan fecha de finalización de ejecución superior al 31 de julio de 2022 acorde con el plazo establecido en el Convenio de Cooperación No. 096-2021.~~
- ~~• Las categorías de servicios a habilitar en el marco del conversatorio dependerán de los tiempos máximos establecidos, según la fuente de financiación del programa, así como los establecidos en relación con la duración del servicio.~~
- ~~• Los emprendedores que superen el Segundo Reto: ¡Conversa con Expertos! deberán cumplir con el proceso de suscripción de los acuerdos de servicios a través del Marketplace INNPULSA COLOMBIA.~~
- ~~• No se podrán ejecutar servicios posteriores a la fecha del 31 de julio de 2022 acorde con el plazo establecido en el Convenio de Cooperación No. 096-2021.~~
- ~~• No se podrán ejecutar servicios de manera parcial.~~
- ~~• El emprendedor perderá su beneficio y/o remanente de la llave de acceso ALDEA, en caso de que no haya seleccionado y contratado servicios en el plazo máximo establecido en las cartas de compromiso y de la presente adenda.”~~

**TERCERO:** Se incluye el numeral 9 “Tratamiento de Datos Personales” a los términos de referencia ALDEA -20. Por lo anterior, el mencionado numeral queda de la siguiente manera:

### **“9. Tratamiento de Datos Personales**

*Todos los postulantes y/o beneficiarios de los programas, instrumentos o convocatorias de **INNPulsa Colombia** desde la **RUTA ALDEA** en alianza con **Fondo Mujer Emprende** o con otras Entidades Públicas destinados a potenciar las capacidades emprendedoras y emprendedoras la mentalidad empresarial de los emprendimientos a través de la movilización de recursos financieros y apoyo técnico para su desarrollo aceptan con su postulación el **uso y tratamiento de sus datos personales** y **los datos de los emprendimientos que representan**, para la gestión y desarrollo de las actividades propias de iNNpulsa Colombia, en el marco de lo establecido en las disposiciones de la **Política de Tratamiento de Datos***

### **Personales.**

*En ese sentido y con el propósito de realizar un tratamiento adecuado de los datos personales y dando cumplimiento a los deberes como responsable y garantizando los derechos de los titulares de la información, los datos personales serán tratados, recolectados, utilizados, transferidos, almacenados, procesados, usados por iNNpulsa Colombia, el Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende, o sus ALIADOS.*

*En este sentido, los datos obtenidos serán utilizados para las siguientes finalidades:*

- Administrar y hacer uso de la información para contactar, notificar y realizar todas las actividades de comunicación, evaluación y seguimiento de los beneficios recibidos.*
- Enviar información, a través de correo, mensajes de texto (SMS y/o MMS) o de cualquier otro medio de comunicación sobre información general relacionada con oferta institucional, programas, instrumentos, invitaciones, eventos, becas, entre otros, en desarrollo de las actividades propias de iNNpulsa Colombia o el Fondo Mujer Emprende, en el marco de lo establecido en la política pública (Ley 1753 de 2015 artículo 13) y la Ley de Emprendimiento.*
- Para realizar contacto entre empresarios y proveedores con el propósito de obtener información para el desarrollo de acuerdos de servicio.*
- En general, para la gestión y desarrollo de las actividades propias de los Patrimonios Autónomos del Gobierno Nacional enfocados al emprendimiento e innovación en el marco de lo establecido en la política pública, ya sea directamente o a través de terceros a nivel nacional o internacional, en servidores propios o ubicados en la nube.*
- Para el mantenimiento de vínculos comerciales, derivándose esta actividad de los posibles vínculos existentes o por existir con iNNpulsa Colombia o el Fondo Mujer Emprende.*
- Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales necesarios para efectos de la prevención y control de fraudes, selección de riesgos, realización de estudios y en general la administración de sistemas de información.*
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.*
- Soportar procesos de auditoría interna o externa."*

La presente reactivación y adenda No. 5 se publica el **28 de julio de 2022** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**